



Rad. 08001-31-03-002-2010-00167-00

SEÑOR JUEZ: A su Despacho el presente proceso ABREVIADO promovido por LEASING BANCOLOMBIA por medio de apoderado judicial contra FRANCISCO PAUTT PACHECO Y OTRO. Informándole que el perito JAVIER AHUMADA AHUMADA no se ha posesionado. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Agosto 12 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Doce (12) Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente digital encontramos que mediante providencia del 27 de mayo de 2021, se designó como perito al señor JAVIER AHUMADA AHUMADA. En cumplimiento de lo anterior, se libró marconigrama el 22 de mayo de 2022, donde se comunicó al perito el contenido de la citada providencia, sin embargo, hasta la fecha el perito no se ha posesionado ni ha rendido el dictamen encomendado, razón por la cual se requerirá para que dé cumplimiento a la citada providencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Requerir al perito JAVIER AHUMADA AHUMADA a fin de que comparezca a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen decretado en auto del 27 de mayo de 2021, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión. Tal información deberá ser remitidos por intermedio del correo electrónico ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del código general del proceso. Líbrese marconigrama del caso al perito al correo electrónico: javier.perito@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e38582d169fb650c287057a5a8214b9a70f13ab1d865441e77f622905efd789**

Documento generado en 12/08/2022 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>